

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 1398/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Waldemar Sebastián LEZCANO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno proviene de la Universidad Nacional Buenos Aires – Facultad de Ingeniería, y por Resolución 2498/2000 se le concedió ingreso y diversas equivalencias a la carrera Ingeniería Electrónica debiendo aprobar una prueba de Complemento de Análisis Matemático II.

Que asimismo solicitó prórroga el 20 de mayo de 2003 para rendir la misma.

Que el Reglamento de Estudios Ordenanza N° 908 en su capítulo 3 inciso 3.6.2, exige que la prueba de complemento deberá realizarse dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del alumno.

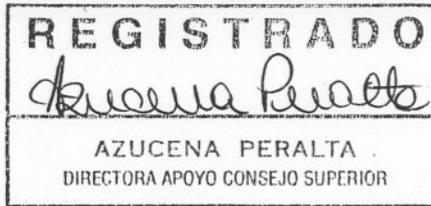
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1398/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1398/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del Referéndum de la presente Resolución para rendir la prueba de Complemento de la asignatura Análisis Matemático II, al alumno Waldemar Sebastián LEZCANO, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento